

DECRETO 1775 DE 2007

(mayo 22)

por el cual se nombran unos miembros en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali.

Nota: Derogado por el Decreto 4058 de 2010, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta;

Que el artículo 12 del Decreto 898 de 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.
3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros

principales y doce (12) miembros suplentes personales;

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, corresponde a un total de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Alejandro Carvajal Valli, identificado con la cédula de ciudadanía número 16714580 de Cali, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, en reemplazo del doctor Manuel José Carvajal de Roux.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Víctor Ricardo Rosa García, identificado con cédula de ciudadanía número 6811102 de Sincelejo, como Miembro Suplente del doctor Alejandro Carvajal Valli, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, en reemplazo del doctor Francisco José Lourido M.

Artículo 3°. Nómbrase al doctor Jorge Alberto Abondano Saa, identificado con la cédula de ciudadanía número 16284923 de Palmira, como Miembro Suplente del doctor Eduardo José Victoria Ruiz, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, en reemplazo del doctor Antonio de Roux Rengifo.

Artículo 4°. Nómbrase al doctor Harold Enrique Rafael Eder Garcés, identificado con la cédula de ciudadanía número 79376787 de Bogotá, como Miembro Suplente del doctor Diego Sanint Peláez, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali, en reemplazo del doctor Edgar Materón Salcedo.

Artículo 5°. Los nuevos directivos nombrados deberán posesionarse ante la Junta Directiva

de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.